

B.5. Por cada año que se acredite de residencia legal en Melilla, inmediatamente anteriores y continuados al inicio del proceso de adjudicación, hasta un máximo computable de Doce años, se otorgará la siguiente puntuación:

- B.5.1. Por dos años de residencia.....2 puntos.
- B.5.2. Por > 2 y ≤ 4 años de residencia.....8 puntos.
- B.5.3. Por > 4 y ≤ 6 años de residencia.....15 puntos.
- B.5.4. Por > 6 y ≤ 8 años de residencia.....24 puntos.
- B.5.5. Por > 8 y ≤ 10 años de residencia.....35 puntos.
- B.5.6. Por > 10 y ≤ 12 años de residencia.....48 puntos.

B.6. Por haber figurado en la lista de Espera de la última adjudicación de viviendas de promoción pública.....15 puntos.

Esta puntuación se incrementará en20 puntos más si el solicitante acreditase haber figurado en la lista de Espera de la promoción inmediatamente anterior a la última adjudicada, y en 30 puntos si el solicitante acreditase haber figurado en la lista de espera de las dos promociones inmediatamente anteriores a la última adjudicada.

B.7.- Por tener la unidad familiar la condición de emigrante..... 10 Puntos.

B.8.- Por circunstancias especiales que presenten los solicitantes, debidamente acreditadas, y que no sean objeto de puntuación en otros apartados de esta Ordenanza, se podrán otorgar por el Órgano de Selección, siempre que haya unanimidad..... 15 Puntos.

Se otorgará automáticamente dicha puntuación, cuando la solicitante acredite, de forma fehaciente, ser víctima de malos tratos. En estos casos, se exigirá informe favorable del órgano autonómico competente en materia de protección a las mujeres víctimas de la violencia doméstica.

B.9 La puntuación por las anteriores circunstancias del Grupo B se otorgará de forma acumulativa.

C. Circunstancias Económicas

En función de los ingresos familiares ponderados del solicitante, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

IFP	PUNTOS
-Entre 0 y 1,00	150
-Entre 1,01 y 1,25	140
-Entre 1,26 y 1,50	130
-Entre 1,51 y 2,00	120
-Entre 2,01 y 2,50	110